

JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN
Medellín, quince (15) de abril de dos mil quince (2015)

REFERENCIA :	
RADICADO:	05001 33 33 022 201 00598 00
ACCIÓN:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO- LABORAL
DEMANDANTE:	OMAR DE JESUS CIFUENTES AGUDELO
DEMANDADO:	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES- CREMIL
ASUNTO:	Niega recurso de apelación

Mediante memorial recibido en la Oficina de Apoyo Judicial de los Juzgados Administrativos del Circuito de Medellín el día cinco (5) de marzo de 2015, visible a folios 111 a 113, el apoderado de la parte demandada interpone recurso de apelación contra la sentencia proferida por el Despacho el diecisiete (17) de febrero de 2015, la cual fue notificada a las partes en la misma fecha como consta a folio 106.

El Artículo 247 del CPACA dispone: "1. *El recurso deberá interponerse y sustentarse ante la autoridad que profirió la providencia, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.*

2. *Si el recurso fue sustentado oportunamente y reúne los demás requisitos legales, se concederá mediante auto en el que se dispondrá remitir el expediente al superior, quien decidirá de plano si no se hubiese pedido la práctica de pruebas."*

Así las cosas se tiene que la sentencia fue notificada mediante correo electrónico remitido a las partes el diecisiete (17) de febrero de 2015, por lo cual se tiene que la parte demandada presentó el recurso de apelación en forma extemporánea, toda vez que el término para la interposición venció tres (3) de marzo de 2015, por lo que **no se concederá el recurso interpuesto.**

NOTIFÍQUESE

GERARDO HERNÁNDEZ QUINTERO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTIDÓS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.
Medellín, **16 DE ABRIL DE 2015** Fijado a las 8:00 A.M.

LINA DORADO GIRALDO
Secretaria